

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2810/1970, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Marina peruana don Manuel S. Fernández de Castro.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Marina peruana don Manuel S. Fernández de Castro.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

ORDEN de 1 de octubre de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Fragata de la Marina peruana don Gustavo Karr Burga.

En atención a los méritos que concurren en el Capitán de Fragata de la Marina peruana don Gustavo Karr Burga, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 1 de octubre de 1970.

BATURONE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de agosto de 1970 por la que se aprueba el pliego de bases que ha de regir en el concurso para la construcción, conservación y explotación de la autopista Tarragona-Valencia.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1970, se hacen a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13353, columna segunda, línea treinta y seis, donde dice: «1965, de 28 de octubre, sobre carterías de peaje, autorizó al», debe decir: «1965, de 28 de octubre, sobre carterías de peaje, autorizó al».

En la página 13353, columna segunda, línea treinta y siete, donde dice: «Ministerio de Obras Públicas para restablecer las bases del», debe decir: «Ministerio de Obras Públicas para establecer las bases del».

En la página 13354, columna segunda, línea nueve, donde dice: «La Sociedad para con terceras personas, limitándose al 30 de 100...», debe decir: «La Sociedad para con terceras personas, limitándose al 30 por 100...».

En la página 13354, columna segunda, línea doce, donde dice: «c) De acuerdo con el Decreto-ley 5/1960, de 25 de abril», debe decir: «c) De acuerdo con el Decreto-ley 5/1970, de 25 de abril».

En la página 13354, columna segunda, línea diecinueve, donde dice: «presentes y futuros de estos títulos y garantizadas con prendas», debe decir: «presentes y futuros de estos títulos y las garantizadas con prendas».

En la página 13354, columna segunda, línea cincuenta y tres, donde dice: «tal la construcción determinada en condiciones de

inmediatas, debe decir: «tal la construcción terminada en condiciones de inmediata».

En la página 13355, columna segunda, línea cincuenta y cuatro, donde dice: «incorporación o certificación del Organismo directivo, individual», debe decir: «incorporación de certificación del Organismo directivo, individual».

En la página 13355, columna segunda, línea cincuenta y cinco, donde dice: «colegiado de la persona, funcionario o autoridad que, según», debe decir: «colegiado o de la persona, funcionario o autoridad que según».

En la página 13356, columna primera, línea trece, donde dice: «Se entiende por oferta el conjunto de documentos formados», debe decir: «Se entiende por oferta el conjunto de documentos formados».

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de agosto de 1970 por la que se aprueba el pliego de cláusulas para la construcción y explotación de la autopista Tarragona-Valencia.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1970, se hacen a continuación las oportunas correcciones.

En la página 13357, columna segunda, línea veinticinco, donde dice: «asado en una o varias veces durante el año, de forma que el», debe decir: «asado en una o varias veces durante el año, de forma que al».

En la página 13357, columna segunda, línea treinta y cuatro, donde dice: «minos de la liquidación será, de una parte, la cifra tomada pre-», debe decir: «minos de la liquidación serán, de una parte, la cifra tomada pre-».

En la página 13358, columna primera, línea ochenta, donde dice: «yectos trazados previamente a los correspondientes proyectos», debe decir: «yectos de trazado previamente a los correspondientes proyectos».

En la página 13359, columna primera, línea veintitrés, donde dice: «que transcurra desde la expiración del término señalado para», debe decir: «que transcurra desde la expiración del término señalado para».

En la página 13361, columna primera, línea seis, donde dice: «tuito o fuerza mayor, que impidan la normal prestación de», debe decir: «tuito o fuerza mayor, que impidan la normal prestación de».

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Sifón del Valle, en el canal secundario de la margen derecha, en término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Declarada implícitamente de urgencia la imposición forzosa de servidumbre de acueducto para las obras del Sifón del Valle, en el canal secundario de la margen derecha, en término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1967, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el día 15 de octubre de 1970, a las nueve treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 24 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, 5.301-E.

RELACION QUE SE CITA

Fineca número	Propietario	Domicilio
1	D. José Quesada Marquez	Plaza de las Flores. El Jazmin, Málaga.
2	«Fruit Import, S. A.»	Cortijo de Plamonte. Alhaurin de la Torre.
3	D. Antonio Cerón Benítez	El Lavadero. Alhaurin de la Torre.
4	D. Carlos Lamoth Tejón	La Bolsa, 3. Málaga.
5	Compañía de Ferrocarriles Suburbanos	Plaza Queipo de Llano, 1. Málaga.
6	Instituto Nacional de Colonización	Molina Lario, 13. Málaga.
7	Herederos de don Rafael Donaire Vela	San José, 1. Alhaurin de la Torre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de agosto de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Colegio femenino «Martinez Pitas» de Madrid.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Director propietario del Centro femenino «Martinez Pitas» establecido en la calle Esparteros, número 4, de Madrid, en solicitud de autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1962, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Martinez Pitas» sito en la calle Esparteros, número 4, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la supervisión académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «María Gálvez» de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de agosto de 1970 por la que se incluye a la Empresa «Dirección de Obras y Montajes, Sociedad Anónima (DOMSA)», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Dirección de Obras y Montajes, S. A.» (DOMSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1970. P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

ORDEN de 1 de septiembre de 1970 por la que se incluye a la Empresa «Obras Técnicas Petrolíferas Españolas, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto

617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Obras Técnicas Petrolíferas Españolas, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velazquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica a 15 KV, con 1.116 metros de longitud total: 980 en tendido aéreo y 136 subterránea. Derivada de la línea de igual tensión que esta Empresa posee en la periferia de Membrilla (Ciudad Real) y que va de Manzanares a La Solana, finalizando en un centro de transformación tipo interior, con potencia de 100 KVA., a instalar en la plaza de José Antonio. El tramo subterráneo de esta línea afectará a las calles Ramón y Cajal y plaza de José Antonio, de la localidad de Membrilla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2618/1968.

Ciudad Real, 3 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—1440-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace pública la concesión del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 807. Nombre: «Aneto. Mineral: Cadiñ y cuarzo. Hectáreas: 820. Término municipal: Tejadillos.

Lo que se hace público declarándolo franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de día a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cuenca, 11 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.